

**ACTA NÚMERO QUINCE:** En sesión ordinaria del Consejo Municipal de Tecoluca, Departamento de San Vicente, Celebrada en la sala de reuniones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad: a las diez y quince minutos, del día **VIERNES OCHO DE OCTUBRE** de dos mil veintiuno. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **SESIÓN ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Nicolás Antonio García Alfaro**, con la asistencia del Síndico Municipal: **Lic. Melba del Carmen González de Morataya**, de los regidores propietarios en su orden: **Ana Vilma Osorio de Castillo**: Primera Regidora Propietaria: **Lic. Glenda Marilu Choto Bonilla**: Segunda Regidora Propietaria, **Dr. José Santos Ortiz Ramírez**: Tercer Regidor Propietario temporalmente, **Erica Yanira Rodríguez Sánchez**: Cuarta Regidora Propietaria, **José Dimas Villalta Mejía**, Quinto Regidor Propietario, **Lic. Mario Remberto Gochez**, Sexto Regidor Propietario, **Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín**, Séptimo Regidor Propietario, **Lic. José Francisco López Trigueros**, Octavo Regidor Propietario y de los Regidores Suplentes: **Moisés David Ortiz Cañas**, Segundo Regidor Suplente, **Marta Patricia Pineda de Membreño**, Tercera Regidora Suplente, **Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán**: Cuarto Regidor Suplente asistidos de la Secretaria Municipal **Lilian Margarita Arriola de Domínguez**; para tratar lo siguiente. **PUNTO UNO:** Bienvenida. **PUNTO DOS:** Comprobación de quórum. **PUNTO TRES:** lectura de actas anteriores **PUNTO CUATRO:** Explicación **Juan Carlos Rivas Tesorero** **PUNTO CINCO** Toma de acuerdos. A continuación, el Concejo Municipal, en uso de la facultad legal que le concede el Código Municipal y otros cuerpos normativos, toma los siguientes: **ACUERDOS:**

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 14; 34 del Código Municipal, vista la solicitud enviada el día 05 de octubre del presente año; por la señorita, **Lorena Isabel Hernández García**, y la señorita, **Azucena Maribel Martínez de Alegría**, ambas Técnicas del programa **Pes 3 de FISDL** donde solicitaban la autorización para el desarrollo de una feria de emprendedores, Por lo Tanto; **ACUERDA** denegar la solicitud de permiso para dicha actividad por las razones siguientes con base al decreto N 90, de fecha de trece de julio del 2021, donde establece suspender todo tipo de actividades de carácter público o privado que por el decreto emitido en razón a la pandemia no se pueden realizar actos donde haya aglomeraciones de personas y poder evitar el contagio de COVID-19, **COMUNIQUESE**.

**ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO:**

- I- Que el Ingeniero Wilfredo Carranza Guzmán, Jefe de la Unidad de Proyecto, ha presentado el presupuesto del proyecto “**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA**”, por un monto de: **CUARENTA Y SEIS MIL DOSIENTOS VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$46,224.32)**, en cuanto a la ejecución del proyecto;
- II- Que de conformidad a lo que establece el artículo 94 del Código Municipal, las erogaciones de fondos para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios se registrarán por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- III- Que de conformidad al artículo 20 bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es responsabilidad de los solicitantes, realizar actos preparatorios como elaborar solicitudes de las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes o servicios, la cual deberá acompañarse de las especificaciones o características técnicas de las mismas, así como toda aquella información que especifique el objeto contractual que facilite la formulación de las bases de licitación o especificaciones técnicas según corresponda.

Por tanto **ACUERDA:**

- 1- **Aprobar los presupuestos del proyecto “ MANTENIMIENTO Y REPACION DE MAQUINARIA”, los cuales ascienden a: CUARENTA Y SEIS MIL DOSIENTOS VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON TREINTAIDOS CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$46,224.32), en cuanto a la ejecución del proyecto, dichos los cuales serán financiados de 120 FONDOS FODES LIBRE DISPOSICIÓN,**
- 2- **Autorizar a la Unidad de Presupuesto, para que realice las reprogramaciones presupuestarias correspondientes.**
- 3- **Autorizar al Jefe de la UACI, para que inicie los procesos que correspondan.**
- 4- **Autorizar al Tesorero Municipal efectúe en su momento las erogaciones detalladas en el numeral uno de este acuerdo, de 120 FONDOS FODES LIBRE DISPOSICIÓN. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos 3 numeral 3, artículo 30 numerales 4, 14, 16 y 17 artículo 31 Numeral 13 artículo 34 artículo 35 del Código Municipal, **ACUERDA: DESIGNAR** como Apoderados General Judicial con Cláusula Especial a los Licenciados **Fredy Arturo Montano**

**Franco y Elder Miguel Marengo Ayala**, para que actúen conjunta o separadamente y faculta al señor **Nicolás Antonio García Alfaro** Alcalde Municipal; para que suscriba el correspondiente poder. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

I- Que a la fecha se encuentran doce armas, que están vencidas su matrícula para arma de fuego, por lo cual es requisito indispensable para viabilizar dicha matrícula, remitir acuerdo municipal mediante el que se declare que las armas de fuego relacionada en este acuerdo, es propiedad de esta Alcaldía, y que las mismas son de uso exclusivo de la Municipalidad de Tecoluca, todo ello con el propósito de que la municipalidad sea exonerada del pago de derechos fiscales de matrículas. Por lo tanto, **ACUERDA:**

a) Declarar que las armas de fuego relacionadas en el presente acuerdo son propiedad de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, y que las mismas son de uso exclusivo del Cuerpo de Agentes Municipales de Tecoluca, las cuales son de las características siguientes:

<b>Tipo de Arma</b>	<b>serie</b>	<b>Marca</b>	<b>Fecha de Vencimiento</b>
Escopeta	MV. 76670R	Maverick	Septiembre 2021
Escopeta	MV. 76275R	Maverick	Septiembre 2021
Escopeta	MV. 75935R	Maverick	Septiembre 2021
Escopeta	MV. 76254R	Maverick	Septiembre 2021
Escopeta	MV. 77686R	Maverick	Septiembre 2021
Escopeta	MV. 76130R	Maverick	Septiembre 2021
Pistola	A029844	C-Z	Septiembre 2021
Pistola	A028022	C-Z	Septiembre 2021
Pistola	A024184	C-Z	Septiembre 2021
Pistola	A030620	C-Z	Septiembre 2021
Revolver	A873037	Armoscor	Diciembre 2020

Revolver	A881979	Armoscor	Diciembre 2020
----------	---------	----------	----------------

- a) Autorizar al Licenciado **ELDER MIGUEL MARENCO AYALA**, con Documento Único de Identidad número cero uno seis siete cuatro nueve uno siete – cinco, y numero de Licencia para el uso de armas de fuego número 18079001, en calidad de apoderado de esta municipalidad, para que realice los tramites de refrenda de las matriculas de las armas entes relacionadas con el propósito de que la Municipalidad de Tecoluca, sea exonerada del pago de derechos fiscales de matrículas, **COMUNÍQUESE**.

#### **ACUERDO NÚMERO CINCO:**

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los artículos 3 numeral 3, artículo 4 numeral 29, artículo 30 y numeral 4, del Código Municipal, visto el escrito enviado por la señora María Luisa Bartola Urbina, Auxiliar de la Unidad la mujer, mediante el cual solicita el pago de transporte desde Tecoluca hacia San Salvador y Viceversa de los ocho postulante a conformar el Comité Local de Derecho de la Niñez y Adolescencia en el Municipio, con la finalidad de realizar el trámite de solvencia de la PNC en la sucursal Centro de San Salvador, Por lo tanto **ACUERDA:**

- a) Aprobar la solicitud del pago de transporte desde Tecoluca hacia San Salvador y Viceversa **POR LA CANTIDAD DE OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$88.89)**, al señor **JOSE VICTOR ROJAS SERRANO**, con Documento Único de Identidad Número cero uno ocho dos cuatro seis nueve dos- nueve.
- b) Autorícese al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes, de **FONDOS PROPIOS**. **COMUNIQUESE**.

#### **ACUERDO NÚMERO SEIS:**

El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confiere los artículos, 30, numerales 4 y 14; 66 numeral 1 del Código Municipal, a memorándum presentado por el señor **Juan Carlos Rivas**, Tesorero Municipal, mediante el cual solicita se autorice el pago de **SEGUNDA CUOTA** de la deuda la cual fue adquirida por la administración anterior la que quedó reflejada en el acta de traspaso, ascendiendo a **OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE**

**LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (8,598.71) a favor de la sociedad QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A,** en concepto de renovación de la prima de la póliza de seguro de vehículos número **01300005509** la cual tiene una vigencia del 15/12/2020 al 15/12/2021, además se incorpore a dicha poliza los vehículos siguientes: KIA Placa N18079, Toyota Hilux Placa N17747 y Totoya Hilux Placa N18039, y su respectivo pago que asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE NORTE AMERICA CON VEINTIDOS CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$848.22)**, póliza que se renueva automáticamente, Por Tanto, **ACUERDA:**

- a) **AUTORIZAR LA CANCELACION DE LA SEGUNDA CUOTA**, la cual asciende a **OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (8,598.71)**, a favor de la sociedad **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.** en concepto de renovación de la prima de la póliza de seguro de vehículos número **0130005509** la cual tiene una vigencia del 15/12/2020 al 15/12/2021.
- b) **INCORPORESE**, a la Póliza de seguro los vehículos siguientes propiedad de esta municipalidad: KIA Placa N18079, Toyota Hilux Placa N17747 y Totoya Hilux Placa N18039.
- c) **Autorizar al Tesorero Municipal**, erogue la cantidad de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA**, desglosado de la siguiente manera: **OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (8,598.71)**, EN CONCEPTO DE PAGO DE LA SEGUNDA CUOTA POR RENOVACION DE LA POLIZA número **0130005509**, mas **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE NORTE AMERICA CON VEINTIDOS CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$848.22)**, por incorporación de los vehículos KIA Placa

N18079, Toyota Hilux Placa N17747 y Totoya Hilux Placa N18039, a la respectiva póliza de seguros; a favor de la sociedad **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**, de los fondos FODES cuenta 120 – LIBRE DISPONIBILIDAD, COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere los artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal y Disposiciones Generales del Presupuesto, en vista que al empleado **JOSE AGUSTÍN MELGAR MARTÍNEZ**, con Documento Único de Identidad **001951302-8** y Numero de Identificación Tributaria Municipal **1010-050581-101-4**, quien se desempeña con el cargo de Recolector de Desechos Sólidos, debido de que el día 21 de septiembre del 2021 falleció su hermano **Milton Edgardo Sánchez Melgar** según hace constar con la certificación de Partida de Defunción número 163, asentada a pagina 163, del Libro de Partidas de Defunción que la Alcaldía Municipal de Tecoluca, llevo en el año 2021, por tanto **ACUERDA:**

- a) **AUTORIZAR LA CONTRIBUCION ECONOMICA, de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$100.00), a favor del EMPLEADO, JOSE AGUSTÍN MELGAR MARTÍNEZ con el objeto de contribuir a los gastos fúnebres del hermano.**
- b) **Ordénese al Tesorero Municipal, erogue la cantidad citada en el literal a) de este acuerdo Municipal para que se cancele de fondos propios. COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 34, 91 del Código Municipal, 23 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, 2 y 3 de las Políticas de Retiro Voluntario para los Empleados de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, 69 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo; vista la solicitud de Retiro Voluntario suscrita por el señor **DANIEL ERNESTO MEJIA QUEVEDO** con Documento Único de Identidad número: 05998460-9, y Numero de Identificación Tributaria 1011-071299-101-0 quien desempeño en el cargo de: **AUXILIAR DEL PROYECTO SANEAMIENTO AMBIENTAL PREVENCION Y CONTROL DE VECTORES**, y laboro para esta Municipalidad desde el día 01 de junio del dos mil

diecinueve, y cesara sus labores el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno, por tanto este Concejo, **ACUERDA:**

- a) **ACEPTAR** la Renuncia voluntaria presentada por el señor **DANIEL ERNESTO MEJIA QUEVEDO**, quien fue nombrado como **AUXILIAR DEL PROYECTO SANEAMIENTO AMBIENTAL PREVENCION Y CONTROL DE VECTORES**, según acuerdo número 17 del acta número 10 de fecha 17 de mayo del año dos mil diecinueve, y cesara sus labores el día 01 de Octubre del año dos mil veintiuno;
- b) **Autorizar** al Tesorero Municipal efectuó la erogación de **UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$1,233.33)**, en concepto de prestación económica por Renuncia Voluntaria a su empleo, de los fondos de la cuenta fondos propios, según cálculos efectuados. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confiere los artículos, 30, numerales 4 y 14; del Código Municipal, inciso segundo del artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a Empleados Públicos; a solicitud enviada por el señor **MARIO ROBERTO VILLEGAS RAMÍREZ**, quien se desempeña como **AUXILIAR DE LA UNIDAD UATM**, en esta Municipalidad, en la cual solicita se le conceda permiso personal sin goce de sueldo por un periodo de 2 meses, iniciando a partir del jueves 14 de Octubre del 2021 y finaliza el 14 de Diciembre del 2021; Por Tanto, **ACUERDA: CONCEDER EL PERMISO PERSONAL SIN GOCE DE SUELDO AL SEÑOR: MARIO ROBERTO VILLEGAS RAMÍREZ**, quien se desempeña como **AUXILIAR DE LA UNIDAD UATM**, en esta Municipalidad, por un periodo de 2 meses, iniciando a partir del **JUEVES 14** de Octubre del 2021 y finalizara el 14 de Diciembre de 2021, **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:**

**CONSIDERANDO:**

- I- Que el Ingeniero Wilfredo Carranza Guzmán, Jefe de la Unidad de Proyecto, ha presentado el presupuesto del proyecto "Construcción de Letrina e Instalación de Línea Eléctrica en Casa Comunal en la Comunidad de las 90-2", por un monto de: **SETECIENTOS ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$711.96)**, en cuanto a la Construcción de Letrina, Comunidad las 90-2; y **OCHOCIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$815.10)**, en cuanto a la línea eléctrica para casa comunal en Comunidad las 90-2.
- II- Que de conformidad a lo que establece el artículo 94 del Código Municipal, las erogaciones de fondos para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios se regirán por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- III- Que de conformidad al artículo 20 bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es responsabilidad de los solicitantes, realizar actos preparatorios como elaborar solicitudes de las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes o servicios, la cual deberá acompañarse de las especificaciones o características técnicas de las mismas, así como toda aquella información que especifique el objeto contractual que facilite la formulación de las bases de licitación o especificaciones técnicas según corresponda.

Por tanto **ACUERDA:**

- 1- **Aprobar los presupuestos y diseño del proyecto "Construcción de Letrina e Instalación de Línea Eléctrica en Casa Comunal en la Comunidad de las 90-2", los cuales ascienden a: Casa Comunal en la Comunidad de las 90-2", por un monto de: SETECIENTOS ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (711.96), en cuanto a la Construcción de Letrina y OCHOCIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$815.10), en cuanto a la línea eléctrica, dichos los cuales serán financiados de 120 FONDOS FODE LIBRE DISPOSICIÓN.**
- 2- **Autorizar a la Unidad de Presupuesto, para que genere las condiciones presupuestarias y realice las reformas y reprogramaciones correspondientes.**
- 3- **Autorizar al Jefe de la UACI, para que inicie los procesos que correspondan.**

- 4- **Autorizar** al Tesorero Municipal efectuó en su momento las erogaciones detalladas en el numeral uno de este acuerdo, de los fondos propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO ONCE:**

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I- Que el señor Nicolás Antonio García Alfaro, Alcalde Municipal, somete a consideración solicitud de **OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL BUENA VISTA CANTÓN SANTA CRUZ PARAISO** que se podrá abreviar **"ADESCO-B.V"**.
- II- Que fue vista la solicitud presentada por la Junta Directiva de la **ADESCO denominada ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL BUENA VISTA, que podrá abreviarse "ADESCO-B,V"**; cuyos estatutos constan de cincuenta y nueve artículos y, considerando que no violentan disposición legal alguna ni contravienen los principios básicos de la Constitución de la Republica en cuanto a la libertad de asociación; en la cual solicitan se le otorgue la personería jurídica de acuerdo a la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL E INTERCOMUNAL DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**, por lo que habiendo cumplido los requisitos que establece el Código Municipal y la Ordenanza Municipal Reguladora de Asociaciones de Desarrollo Comunal e Intercomunal del municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, en cuanto al otorgamiento de la personalidad jurídica.

Por lo tanto, en apego a lo señalado en el artículo número 30 ordinal 13, 121 del Código Municipal, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la personería jurídica a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL BUENA VISTA SANTA CRUZ PARAISO, que podrá abreviarse "ADESCO-B.V"**.
2. **Inscríbase LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL BUENA VISTA DE SANTA CRUZ PARAISO, que podrá abreviarse "ADESCO-B.V"**, en el registro que para tal efecto lleva esta alcaldía, a fin de gozar de los derechos propios que le corresponden a dicha Asociación conforme la ley.-**COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE"**.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:**

Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el señor Nicolás Antonio García Alfaro, Alcalde Municipal, somete a consideración solicitud de OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL EL PROGRESO, CANTON SAN RAMON GRIFAL, que se podrá abreviar "ADESCOEP".
- II- Que fue vista la solicitud presentada por la Junta Directiva de la ADESCO denominada **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL EL PROGRESO**, que podrá abreviarse "ADESCOEP"; cuyos estatutos constan de cincuenta y nueve artículos y, considerando que no violentan disposición legal alguna ni contravienen los principios básicos de la Constitución de la Republica en cuanto a la libertad de asociación; en la cual solicitan se le otorgue la personalidad jurídica de acuerdo a la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL E INTERCOMUNAL DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, por lo que habiendo cumplido los requisitos que establece el Código Municipal y la Ordenanza Municipal Reguladora de Asociaciones de Desarrollo Comunal e Intercomunal del municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, en cuanto al otorgamiento de la personería jurídica.

Por lo tanto, en apego a lo señalado en el artículo número 30 ordinal 13, 121 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- 1- Otorgar la personería jurídica a la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL EL PROGRESO**, que podrá abreviarse "ADESCOEP".
- 2- Inscribese LA **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL EL PROGRESO**, que podrá abreviarse "ADESCOEP", en el registro que para tal efecto lleva esta alcaldía, a fin de gozar de los derechos propios que le corresponden a dicha Asociación conforme la ley.-**COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE**".

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los artículos, 4 numeral 19, 30 numerales 4, 14 del Código Municipal,; y a solicitud del señor Juan Carlos Rivas, Tesorero Municipal, en el cual manifiesta que es necesario cumplir con las obligaciones referentes al pago de los servicios básico, así como también con el pago a la empresa que se encarga de procesar los desechos sólidos (disposición final).

- 4- **Autorizar al Tesorero Municipal efectúe en su momento las erogaciones detalladas en el numeral uno de este acuerdo, de los fondos propios. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO ONCE:**

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I- Que el señor Nicolás Antonio García Alfaro, Alcalde Municipal, somete a consideración solicitud de OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL BUENA VISTA CANTÓN SANTA CRUZ PARAISO que se podrá abreviar "ADESCO-B.V".
- II- Que fue vista la solicitud presentada por la Junta Directiva de la ADESCO denominada **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL BUENA VISTA, que podrá abreviarse "ADESCO-B,V"**; cuyos estatutos constan de cincuenta y nueve artículos y, considerando que no violentan disposición legal alguna ni contravienen los principios básicos de la Constitución de la Republica en cuanto a la libertad de asociación; en la cual solicitan se le otorgue la personería jurídica de acuerdo a la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL E INTERCOMUNAL DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, por lo que habiendo cumplido los requisitos que establece el Código Municipal y la Ordenanza Municipal Reguladora de Asociaciones de Desarrollo Comunal e Intercomunal del municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, en cuanto al otorgamiento de la personalidad jurídica.

Por lo tanto, en apego a lo señalado en el artículo número 30 ordinal 13, 121 del Código Municipal, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la personería jurídica a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL BUENA VISTA SANTA CRUZ PARAISO, que podrá abreviarse "ADESCO-B.V".**
2. **Inscríbese LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL BUENA VISTA DE SANTA CRUZ PARAISO, que podrá abreviarse "ADESCO-B.V", en el registro que para tal efecto lleva esta alcaldía, a fin de gozar de los derechos propios que le corresponden a dicha Asociación conforme la ley.-COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE".**

## **ACUERDO NÚMERO DOCE:**

Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el señor Nicolás Antonio García Alfaro, Alcalde Municipal, somete a consideración solicitud de OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL EL PROGRESO, CANTON SAN RAMON GRIFAL, que se podrá abreviar "ADESCOEP".
- II- Que fue vista la solicitud presentada por la Junta Directiva de la ADESCO denominada **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL EL PROGRESO**, que podrá abreviarse "ADESCOEP"; cuyos estatutos constan de cincuenta y nueve artículos y, considerando que no violentan disposición legal alguna ni contravienen los principios básicos de la Constitución de la Republica en cuanto a la libertad de asociación; en la cual solicitan se le otorgue la personalidad jurídica de acuerdo a la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL E INTERCOMUNAL DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, por lo que habiendo cumplido los requisitos que establece el Código Municipal y la Ordenanza Municipal Reguladora de Asociaciones de Desarrollo Comunal e Intercomunal del municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, en cuanto al otorgamiento de la personería jurídica.

Por lo tanto, en apego a lo señalado en el artículo número 30 ordinal 13, 121 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- 1- **SE APRUEBAN sus Estatutos que contienen 59 art. a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL EL PROGRESO, que podrá abreviarse "ADESCOEP".**
- 2- **SE LES CONFIERE el carácter de Personería Jurídica a LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL EL PROGRESO, que podrá abreviarse "ADESCOEP", en el registro que para tal efecto lleva esta alcaldía, a fin de gozar de los derechos propios que le corresponden a dicha Asociación conforme la ley.-COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE".**

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los artículos, 4 numeral 19, 30 numerales 4, 14 del Código Municipal; y a solicitud del señor Juan Carlos Rivas, Tesorero Municipal, en el cual manifiesta que es necesario cumplir con las obligaciones referentes al pago de los servicios básico, así como también con el pago a la empresa que se encarga de procesar los desechos sólidos (disposición final).

Por tanto **ACUERDA:**

- 1- **AUTORICESE AL TESORERO MUNICIPAL**, cancele a quien corresponda los servicios básicos (Energía Eléctrica, Agua Potable, Telefonía, Internet entre otros), los meses de octubre a diciembre de 2021, de la cuenta 120- FONDOS LIBRE DISPOSICION.
- 2- **AUTORICESE AL TESORERO MUNICIPAL**, cancele a quien le corresponda el pago de la Disposición Final de los Desechos Sólidos los meses de octubre a diciembre de 2021, de la cuenta 120- FONDOS LIBRE DISPOSICION..
- 3- **AUTORICESE AL ENCARGADO DE PRESUPUESTO**, ejecute las reformas necesarias y reprogramaciones correspondientes en el presupuesto, para garantizar la disponibilidad de fondos para garantizar el pago de los servicios básicos y la Disposición Final de desechos sólidos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los artículo 30 numerales 4, 14 del Código Municipal, y a solicitud del señor Juan Carlos Rivas, Tesorero Municipal, en el cual solicita la autorización para el pago de la factura de energía numero 20874327 generada por una reconexión en el inmueble propiedad de esta municipalidad, donde funcionaba el Consejo Departamental de Alcaldes de San Vicente, ubicado al final de la Av. Doctor Francisco Miranda (Complejo Deportivo), a la Distribuidora de Energía Eléctrica DELSUR, por la cantidad de **SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON NUEVE SENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$67.09).**

Por tanto **ACUERDA:**

- 1- **AUTORICESE AL TESORERO MUNICIPAL**, cancele a la Distribuidora de Energía Eléctrica DELSUR, la cantidad de **SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON NUEVE SENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$67.09).** el pago de la factura de energía numero 20874327 generada por una reconexión en el inmueble propiedad de esta municipalidad, donde funcionaba el Consejo Departamental de Alcaldes de San Vicente, ubicado al final de la Av. Doctor Francisco Miranda (Complejo Deportivo),
- 2- **AUTORICESE AL ENCARGADO DE PRESUPUESTO**, ejecute las reformas necesarias y reprogramaciones correspondientes en el presupuesto, para garantizar la disponibilidad de fondos para garantizar el pago acordado en el numeral 1 de este acuerdo. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 4, numeral 14; 89 y 92 del Código Municipal, a solicitud presentada por el señor tesorero municipal mediante la cual solicita se le autorice apertura de dos cuentas corrientes en el Banco Hipotecario de el Salvador, para el manejo de los proyectos con códigos 366610 y 366611 IFLE Fase 3 2020 en conjunto con el FISDL, las cuales se de nominaran 1: "TECOLUCA/238-KFW-

CONVIVIR- Donación- 2017/ FORMACIÓN VOCACIONAL AT”, 2: “TECOLUCA/238-KFV-CONVIVIR- Donacion-2017/FORMACIÓN VOCACIONAL TECOLUCA” con la cantidad de **DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$10.00)**, Por tanto, **ACUERDA:**

- 1- **AUTORIZAR AL SEÑOR TESORERO MUNICIPAL**, la apertura de las siguientes Cuentas corrientes en el Banco Hipotecario de el Salvador. Se denominara cuenta 1:-“TECOLUCA/238-KFW-CONVIVIR- Donación- 2017/ FORMACIÓN VOCACIONAL AT” manejando un monto de \$ 17,650.00, cuenta 2: “TECOLUCA/238-KFW-CONVIVIR- Donacion-2017/FORMACIÓN VOCACIONAL TECOLUCA” manejando un monto de \$9,000.00, la apertura de cada cuenta será con la cantidad de **DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$10.00)**, transferidos de la cuenta corriente N° 0018015019-5 a nombre de la Alcaldía Municipal de Tecoluca/ Fondos Propios.
- 2- Se designan como refrendarios de ambas cuentas a los señores Juan Carlos Rivas: Tesorero Municipal, firma A. Nicolás Antonio García Alfaro: Alcalde Municipal, firma B y la señora Ana Vilma Osorio de Castillo: Primera Regidora, firma B, **REGLAS DE FIRMAS:** para todo tramite serán necesarios 2 de 3 firmas registradas, siendo indispensable una firma A Y una firma B Y el sello de la Tesorería Municipal.
- 3- Se Autoriza al encargado de Presupuesto, para que realice las reformas y reprogramaciones correspondientes, referidas al numeral 1 de este acuerdo. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 4, numeral 14; 89 y 92 del Código Municipal, a solicitud presentada por el señor tesorero municipal mediante la cual solicita se le autorice apertura de dos cuentas corrientes en el Banco Hipotecario de el Salvador, para el manejo de los proyectos con códigos 366750 y 366751 PES FASE 4 2020 en conjunto con el FISDL, las cuales se de nominaran 1: “AMT/237KFW-CONVIVIR-2016/PES-FASE4/AT” manejando un monto de \$28,142.00, cuenta 2:“AMT/237KFW-CONVIVIR-2016/PES-FASE4/ESPECIES” manejando un monto de \$ 23,697.00, cuenta 3 “AMT/86-7 Fondo General-CONVIVIR Contrapartida 2020/PES-FASE4/AT” manejando un monto de \$ 2,658.00 y la cuarta “AMT/86-7

Fondo General-CONVIVIR Contrapartida 2020/PES-FASE4/ESPECIES manejando un monto de \$ 2,331.00, la apertura de cada cuenta será con la cantidad de **DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$10.00)**, Por tanto, **ACUERDA:**

- 1- **AUTORIZAR AL SEÑOR TESORERO MUNICIPAL**, la apertura de las siguientes Cuentas corrientes en el Banco Hipotecario de El Salvador que se denominaran 1: "AMT/237KFW-CONVIVIR- 2016/PES-FASE4/AT" manejando un monto de \$28,142.00, cuenta 2:"AMT/237KFW-CONVIVIR-2016/PES-FASE4/ESPECIES" manejando un monto de \$ 23,697.00, cuenta 3 "AMT/86-7 Fondo General-CONVIVIR Contrapartida 2020/PES-FASE4/AT" manejando un monto de \$ 2,658.00, y la cuarta cuenta "AMT/86-7 Fondo General-CONVIVIR Contrapartida 2020/PES-FASE4/ESPECIES" manejando un monto de \$ 2,331.00, la apertura de cada cuenta será con la cantidad de **DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$10.00)**, transferidos de la cuenta corriente N°0018015019-5 Alcaldía Municipal de Tecoluca/ Fondos Propios.
- 2- Se designan como refrendarios de las cuatro cuentas a los señores Juan Carlos Rivas: Tesorero Municipal, firma A. Nicolás Antonio García Alfaro: Alcalde Municipal, firma B y la señora Ana Vilma Osorio de Castillo: Primera Regidora, firma B, **REGLAS DE FIRMAS:** para todo tramite serán necesarios 2 de 3 firmas registradas, siendo indispensable una firma A Y una firma B Y el sello de la Tesorería Municipal.
- 3- Se Autoriza al encargado de Presupuesto, para que realice las reformas y reprogramaciones correspondientes, referidas al numeral 1 de este acuerdo. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 4, numeral 14; 89 y 92 del Código Municipal, a solicitud presentada por el señor tesorero municipal mediante la cual solicita se le autorice apertura de dos cuentas corrientes en el Banco Hipotecario de el Salvador, para el manejo de los proyectos con códigos 366820 y 366821 FOHS FASE 3 2020 en conjunto con el FISDL, las cuales se de nominaran 1: "AMT/237KFW-CONVIVIR-2016/FOHS-FASE3/AT" y la 2:"AMT/237KFW-CONVIVIR-2016/FOHS-FASE3/ESPECIES" la tercera "AMT/86-7 Fondo General-CONVIVIR Contrapartida 2020/PES-FASE3/ESPECIES" y la cuarta "AMT/86-7 Fondo General-CONVIVIR Contrapartida 2020/PES-FASE4/ESPECIES, y con la

cantidad de **DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$10.00)**, Por tanto, **ACUERDA:**

- 1- **AUTORIZAR AL SEÑOR TESORERO MUNICIPAL**, la apertura de las siguientes Cuentas corrientes en el Banco Hipotecario de el Salvador se de nominaran cuenta 1: “AMT/237KFW-CONVIVIR- 2016/PES-FASE4/AT” manejando un monto de \$ 27,964.00, 2:“AMT/237KFW-CONVIVIR-2016/PES-FASE4/ESPECIES” manejando un monto de \$ 29,900.00, cuenta 3:“AMT/86-7 Fondo General-CONVIVIR Contrapartida 2020/PES-FASE4/AT” manejando un monto de \$ 8,856.00 y la cuarta cuenta “AMT/86-7 Fondo General-CONVIVIR Contrapartida 2020/FOHS-FASE3/ESPECIES” manejando un monto de \$ 3,100.00, la apertura de cada cuenta será con la cantidad de **DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$10.00)**, transferida de la cuenta corriente N° 001815019-5 **Alcaldía Municipal de Tecoluca/Fondos Propios.**
- 2- Se designan como refrendarios de las cuatro cuentas a los señores Juan Carlos Rivas: Tesorero Municipal, firma A. Nicolás Antonio García Alfaro: Alcalde Municipal, firma B y la señora Ana Vilma Osorio de Castillo: Primera Regidora, firma B, **REGLAS DE FIRMAS:** para todo tramite serán necesarios 2 de 3 firmas registradas, siendo indispensable una firma A Y una firma B Y el sello de la Tesorería Municipal.
- 3- Se Autoriza al encargado de Presupuesto, para que realice las reformas y reprogramaciones correspondientes, referidas al numeral 1 de este acuerdo. **COMUNIQUESE.**

#### **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:**

El Concejo Municipal, **CONSIDENADO:**

- I- Que el licenciado Oscar Edin Ortega, Jefe de Servicio Municipales, somete a consideración solicitud de erogación de fondos para tramites de refrendas de tarjetas de circulación, de los vehículos propiedad de esta Municipalidad.
- II- Que siendo que en el mes de octubre del 2021, le corresponde a la municipalidad de Tecoluca, realizar los trámites de refrendas de tarjetas de circulación de los vehículos propiedad municipal, por lo que es necesario autorizar la erogación de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$362.59)**, para los vehículos que son

utilizados en el área administrativa, CIENTO SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$174.85), para camiones del Tren de Aseo, CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$420.53), para la maquinaria que se utiliza para mantenimiento de calles y caminos vecinales, propiedad de esta municipalidad, haciendo un total de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$957.97), para refrendar las 21 tarjetas de circulación de los vehículos municipales.

Por tanto de conformidad al artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:**

**Autorizar al Tesorero Municipal**, la erogación de fondos para trámite de las refrendas de Tarjetas de Circulación de los vehículos municipales por un monto de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$957.97)**, los cuales se cancelaran de la cuenta 120 fondos fodes libre disposición; por medio de cheque certificado a favor de la **Dirección General de Tesorería**, siendo los siguientes vehículos:

<b>VEHICULOS MUNICIPALES PARA USO ADMINISTRATIVO</b>		
<b>CLASE DE VEHICULO</b>	<b>NUMERO DE PLACAS</b>	<b>MONTO DE REFRENDA</b>
Pick Up Futían	N11728	\$ 28.86
Pick Up Futían	N2027	\$ 28.86
Pick Up Futían	N5979	\$ 28.86
Pick Up Futían	N11079	\$ 28.86
Ambulancia Toyota	N9565	\$ 131.71
Autobus International	N13912	\$ 28.86
Pick Up Toyota Hilux	N17747	\$ 28.86
Pick Up Toyota Hilux	N18039	\$ 28.86
Camión Liviano KIA	N18079	\$ 28.86
<b>SUB-TOTAL</b>		<b>\$362.59</b>

<b>CAMINIONES UTILIZADOS PARA LA RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS</b>		
<b>CLASE DE VEHICULO</b>	<b>NUMERO DE PLACAS</b>	<b>MONTO DE REFRENDA</b>
Camión Compactador Volvo	C68922	\$ 47.14
Camión compactador Kenworth	N20802	\$ 33.43
Camión compactador Futían	N8469	\$ 38.00
Camión grúa Futían	N12255	\$ 56.28

<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$174.85</b>
------------------	-----------------

<b>MAQUINARIA MUNICIPAL</b>		
<b>CLASE DE VEHICULO</b>	<b>NUMERO DE PLACAS</b>	<b>MONTO DE REFRENDA</b>
Pick Up Toyota HILUX	N7346	\$ 28.86
Camión de volteo mercedes Benz	N17643	\$ 47.14
Camión de volteo Mack	N8123	\$ 56.28
Camión de volteo Vision Mack	N12717	\$ 74.56
Camión Cisterna Futfan	N12189	\$ 56.28
Camión Cisterna Sterling	N11937	\$ 69.99
Cabezal Volvo	N12730	\$ 69.99
Remolque Zieman	RE5232	\$ 17.43
<b>SUB-TOTAL</b>		<b>\$420.53</b>

- 1- Autorizar al encargado de Presupuesto, para que realice las reformas y reprogramaciones correspondientes y cree las condiciones presupuestarias necesarias para dicho gasto. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

#### **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los artículos, 30 numerales 4, 14 del Código Municipal,; y a solicitud del señor Juan Carlos Rivas, Tesorero Municipal, en el cual manifiesta que la Municipalidad, en fecha ocho de diciembre del año dos mil tres, se encuentra asociada a la Cooperativa el Roble de R.L, con número de socio 384, adquiriendo compromisos de cancelar una aportación mensual de \$2.86 Dólares mensuales, y que en el año 2019 aumento el valor de la aportación a \$5.00 Dólares cada mes, dicha aportación se dejó de cancelar desde al año 2020, haciendo una deuda de DOSCIENTOS SIES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$206.62); así mismo manifiesta que se haga el cambio de firmas de las cuentas de ahorro números 1011-0384-1 y 1011-0384-3, eliminando las firmas de José Dimas Villalta Mejía, ex alcalde Municipal, Mario Remberto Gochez, ex Síndico Municipal, y de Esteban Vladimir Arévalo Molina ex Tesorero Municipal, Por tanto **ACUERDA:**

- 1- **AUTORICÉSE AL TESORERO MUNICIPAL**, cancele a la Cooperativa el Roble de R.L, la cantidad de DOSCIENTOS SIES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$206.62), en concepto de aportaciones pendientes de pago y las futuras, de la cuenta 120- FONDOS LIBRE DISPOSICION.

- 2- **AUTORICESE AL TESORERO MUNICIPAL**, efectuó los cambios de firmas en las cuentas de ahorro números 1011-0384-1 y 1011-0384-3, eliminando las firmas de José Dimas Villalta Mejía, ex alcalde Municipal, Mario Remberto Gochez, ex Síndico Municipal, y de Esteban Vladimir Arévalo Molina ex Tesorero Municipal, agregando las firmas de los señores Nicolás Antonio García Alfaro, Alcalde Municipal, Ana Vilma Osorio de Castillo Primera Regidora, Juan Carlos Rivas, Tesorero Municipal; Regla de las firmas: para todo trámite será necesaria 2 de las firmas siendo indispensable la firma de Juan Carlos Rivas, Tesorero Municipal, y el sello de Tesorería.
- 3- **AUTORICESE AL ENCARGADO DE PRESUPUESTO**, ejecute las acciones que sean necesarias en el presupuesto, para garantizar la disponibilidad de fondos para garantizar el pago de las adquisiciones de bienes y servicios en cualquier emergencia.
- 4- **AUTORICESE A LA SEÑORA ANA MIRIAM CORTEZ DE RODRIGUEZ**, Auxiliar de Tesorería en el Distrito, para que efectuó las remesas en la cuenta de ahorro número 1011-0384-1 en la Cooperativa el Roble, de R.L. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

#### **ACUERDO NÚMERO VEINTE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los artículos, 30 numerales 4, 14 del Código Municipal; y a solicitud del señor **JOSE ADIN CORTEZ RAMOS** Agente del CAM de esta Municipalidad, en la cual solicita se le autorice permiso sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores para atender eventos artísticos, por tanto **ACUERDA:** Formar la comisión para que analice la solicitud y recomiende a este concejo lo pertinente en este caso, la cual queda con formada de la siguiente manera: Glenda Marilú Choto Bonilla Segunda Regidora propietaria, Mario Remberto Gochez Sexto Regidor Propietario, Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán Cuatro Regidor Suplente. **COMUNIQUESE.**

#### **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:**

El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numerales 4, 14; 91, del Código Municipal, a solicitud de un grupo la Universidad El Salvador Regional para central San Vicente, mediante la cual solicitan una colaboración para la compra de materiales de protección primeros auxilios necesarios, Por tanto, **ACUERDA:**

- a) **APROBAR**, la ayuda económica de **CINCUENTA Y CINCO DOLARES ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$55.00)**, a favor de los estudiantes de la **UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR** Regional para

Central. representado por el señor, **ANTONIO PÉREZ PÉREZ**, con Documento Único de Identidad Numero 04275499-6 y Número de Identificación Tributaria 0705-031190-101-2 representante del grupo de estudiantes de la Universidad de El Salvador Regional Para Central.

- b) **Autorícese** al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes, de fondos propios. **COMUNIQUESE.**

#### **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:**

##### **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante memorándum de fecha, seis de octubre del año dos mil veintiuno, presentado, por Oscar Francisco Pineda, de la Unidad de Deportes, donde solicita el cambio de Administrador de contrato del proyecto: Prevención de la Violencia a través de la Cultura, Recreación y Deporte año 2021, debido a que el administrador nombrado por Acuerdo Numero Ciento Cuarenta y Siete, del Acta número Uno, del día viernes quince de enero del año dos mil veintiuno, siendo el Profesor Esteban Recinos Abarca, ya no es empleado de esta municipalidad, se hace necesario nombrar a un nuevo administrador de contrato.

**POR TANTO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren el artículo 4 numeral 4, 30 numeral 4, 14 del Código Municipal y 82bis, de la Ley de Adquisiciones y Contracciones de la Administración Publica. **ACUERDA:**

- a) Aprobar el cambio del Administrador de Contratos del proyecto: Prevención de la Violencia a través de la Cultura, Recreación y Deporte año 2021, y Nombrar al Licenciado Fabio Balmore Villalobos, como Administrador de Contrato. **COMUNÍQUESE.**

#### **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:**

##### **CONSIDERANDO:**

- I- Que según solicitud presentada por el señor alcalde municipal, mediante la cual manifiesta que tiene una invitación por parte de la Asociación de municipio lo Nonualcos, y el Instituto Centro Americano de Administración Publica (ICAP), para asistir a una pasantía que se estaría realizando del 15 al 20 de noviembre del presente año, en San José Costa Rica, la cual contempla actividades de formación y de intercambio de experiencias, con el fin de apoyar el fortalecimiento de las capacidades y habilidades gerenciales de alcaldesas y alcaldes de los municipios miembros de la Asociación.
- II- Que los gastos de boleto, hospedaje, transporte desayuno, refrigerios almuerzo, serán cubiertos por la Asociación; la cena y otros gastos serán cubiertos por la municipalidad.

Por tanto con el Concejo Municipal, haciendo uso de los considerandos antes citados y los artículos 30 numerales 4, 14, 48 numeral 2, 49 de Código Municipal, art. 21 inciso sexto de las Disposiciones Generales, ACUERDA: **DELEGUESE Y AUTORICESE**, AL ALCALDE MUNICIPAL, NICOLAS ANTONIO GARCIA ALFARO, para que asista a la pasantía que se estará realizando del 15 al 20 de noviembre del presente año, en San José Costa Rica. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

Todos los Acuerdos fueron aprobados por unanimidad. En excepción de los acuerdos número 2, 19 y 22 de los cuales salvan sus votos haciendo uso del artículo 45 del código Municipal los señores Regidores. JOSE DIMAS VILLALTA MEJIA, MARIO REMERTO GOCHEZ, OMAR WILFREDO COREAS MARROQUIN y no ha viendo que hacer constar firmamos la presente acta.

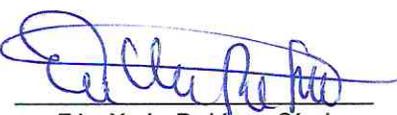
  
 Sr. Nicolás Antonio García Alfaro  
 Alcalde Municipal

  
 Lic. Melba del Carmen González de Morataya  
 Síndico Municipal

  
 Ana Vilma Osorio de Castillo  
 Primera Regidora Propietaria

  
 Lic. Glenda Marilú Choto Bonilla  
 Segunda Regidora Propietario

  
 Dr. José Santos Ortiz Ramírez  
 Tercer Regidor Propietario

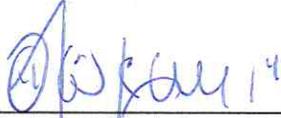
  
 Erica Yanira Rodríguez Sánchez  
 Cuarta Regidora Propietario

Firmas Pasan....

Firmas Vienen.....



José Dirrás Villaña Mejía  
Quinto Regidor Propietario



Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín  
Séptimo Regidor Propietario



Moisés David Ortiz  
Segundo Regidor Suplente



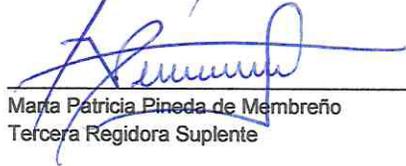
Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán  
Cuarto Regidor Suplente



Lic. Mario Remberto Gochez  
Sexto Regidor Propietario



José Francisco López Trigueros  
Octava Regidor Propietario



Marta Patricia Pineda de Membreño  
Tercera Regidora Suplente



Lillian Margarita Arriola de Domínguez  
Secretaria Municipal